

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22827

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de enero de 2024.

Señor Gerente:

**BUENOS AIRES – INGRESOS BRUTOS. AGENTES DE
RETENCION Y/O PERCEPCION**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa N° 2 ARBA (B.O.: 11/1/2024) se elevan los montos de facturación obtenidos en el año inmediato anterior para ser agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

En tal sentido, se establece que deberán actuar como agentes de retención y/o percepción del gravamen los contribuyentes que hayan obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y/o exentos) superiores a \$ 1.250.000.

Quienes por aplicación de las modificaciones dispuestas, dejen de reunir las condiciones previstas para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agente de recaudación, deberán comunicar el cese.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada